



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO,
EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

En el Ayuntamiento de Santiponce, siendo las 19:30 horas del día 28 de noviembre de dos mil trece, habiendo sido convocados en tiempo y forma legales, y al objeto de celebrar sesión ordinaria, se reúnen los miembros de la Corporación, que a continuación se detallan:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

Don José Carbonell Santarén

SRES. TENIENTES-ALCALDES

Don Gonzalo Valera Millán
Doña María José López Sotelo
Don Miguel Ángel Gil Falcón

SRES. CONCEJALES

Don José Peña Canelo
Doña Carolina Rosario Casanova Román
Don Juan José López Casero
Don Justo Delgado Cobo
Doña Rosario Castro Diez
Doña Carolina González Pardo

SRA. SECRETARIA

Doña Lucía Rivera García.

Antes de comenzar el Pleno por el Punto de Información de la Mujer del Ayuntamiento de Santiponce con el motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género leen un manifiesto, y posteriormente se guarda un minuto de silencio por todas las víctimas de esta violencia y a continuación habiendo quórum suficiente, con ausencia de los Sres. Concejales: Doña Olga González García, Don José María Coca Moreno, y Don Juan Antonio Granado Damas, por la Presidencia se declara abierta la sesión.



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

ORDEN DEL DÍA

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN: SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013, ORDINARIA DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 17 DE OCTUBRE.

El Sr. Alcalde, Don José Carbonell Santarén, pregunta si existe alguna modificación al acta del Pleno extraordinario y urgente del día 20 de septiembre, no tomando la palabra ninguno de los Grupos presentes, por el Grupo Socialista se solicita que sabiendo que las actas son un resumen de lo acontecido en un Pleno, que conste un resumen de los debates de los Acuerdos, se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales: IU.LV-CA (4), Grupo Socialista (3), Grupo Municipal del PA (2) y la abstención del Grupo Popular (1).

El Sr. Alcalde, Don José Carbonell Santarén, pregunta si existe alguna modificación al acta del Pleno ordinario del 25 de septiembre, y por parte de la Presidencia se hace constar que existe un error en el computo de dos Acuerdos pues el Sr. José María Coca Moreno no asiste a dicha sesión y una vez hecha esta comprobación se rectifican los Acuerdos:

-En la pág. 2 Acuerdo Tercero, donde dice "... con asistencia de 10 de sus trece miembros de derecho, aprobándose la propuesta con los votos favorables del Grupo Municipal IU.LV.CA (5), PA (3) y la abstención del Grupo PSOE (3)", debe de decir "... con asistencia de 10 de sus trece miembros de derecho, aprobándose la propuesta con los votos favorables del Grupo Municipal IU.LV.CA (5), PA (2) y la abstención del Grupo PSOE(3)".

-En la página 5 Acuerdo Cuarto, donde dice "... con asistencia de 10 de sus trece miembros de derecho, aprobándose la propuesta con los votos favorables del Grupo Municipal IU.LV.CA (5), PA (3) y del Grupo PSOE (3)", debe de decir "... con asistencia de 10 de sus trece miembros de derecho, aprobándose la propuesta con los votos favorables del Grupo Municipal IU.LV.CA (5), PA (2) y del Grupo PSOE (3)".

-En la página 9, en el Acuerdo Séptimo se debe de suprimir donde dice unanimidad.

Y con estas rectificaciones se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales: IU.LV-CA (4), Grupo Socialista (3), Grupo Municipal del PA (2) y del Grupo Popular (1).



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

El Sr. Alcalde, Don José Carbonell Santarén, pregunta si existe alguna modificación al Acta del Pleno extraordinario y urgente de 17 de octubre de 2013, y por parte de la Presidencia se hace constar que existe un error en el computo de las votaciones en la última página, donde dice "... y a continuación se da paso a la votación de dicho Acuerdo aprobándose el mismo con el voto favorable de los Grupos Municipales IU.LV.CA (5), del Grupo PSOE (3) y PA (2)." debe de decir "... y a continuación se da paso a la votación de dicho Acuerdo aprobándose el mismo con el voto favorable de los Grupos Municipales IU.LV.CA (5), del Grupo PSOE(3) y PA (3)".

Y con estas rectificaciones se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales: IU.LV-CA (4), Grupo Socialista (3), Grupo Municipal del PA (2) y del Grupo Popular (1).

II.- PROPOSICIÓN AL PLENO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

El Sr. Alcalde, Don José Carbonell Santarén, explica la propuesta. A continuación se da paso a la votación, con asistencia de 10 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (4), PSOE (3), PA (2) y PP (1).

"PROPOSICIÓN AL PLENO MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULO DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 11 de noviembre de 2013, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2013 y al estudio técnico-económico.

Esta Alcaldía considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora del precio se ajustan a los costes previsibles, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, con la redacción que a continuación se recoge:



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Artículo 8º.- Bonificaciones

Gozarán de una bonificación del 100% de la cuota del impuesto los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años y no sean camiones, autobuses o vehículos similares afectos a actividades comerciales y empresariales.

La antigüedad del vehículo se contará a partir de la fecha de su fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Esta bonificación tiene carácter rogado, por lo que los sujetos pasivos deberán solicitar la aplicación acompañando a la instancia / solicitud fotocopia del Certificado de Características Técnicas y del Permiso de Circulación del vehículo afecto, así cuantos documentos estime oportuno para acreditar su antigüedad, y será aplicable a partir del devengo siguiente a la fecha de la solicitud.

No obstante lo anterior, la bonificación se aplicará de oficio para todos los vehículos que, con la antigüedad mínima de 25 años, vienen figurando en el padrón o matrícula del Impuesto, verificándose dicha antigüedad por los datos informáticos suministrados por la Dirección General de Tráfico.

Gozarán de una bonificación del 50% de la cuota del impuesto todos los vehículos híbridos y todos los vehículos eléctricos.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

III.- PROPOSICIÓN AL PLENO DE APROBACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS.

El Sr. Alcalde explica la creación de esta nueva Ordenanza fundamentada en la asunción por parte del Ayuntamiento ante la disolución de la empresa municipal Prosuvisa de la gestión de los servicios turísticos, la Representante del Grupo Popular ante la inexistencia de un Plan turístico de Santiponce, se va abstener en



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

su voto pues considera que antes de regular este servicio con una Ordenanza se debería de aprobar un Plan turístico y a continuación se da paso a la votación, con asistencia de 10 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (4), PSOE (3), PA (2) y la abstención del Grupo Municipal PP (1).

"PROPOSICIÓN AL PLENO EL ESTABLECIMIENTO ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 11 de noviembre de 2013, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2013 y al estudio técnico-económico.

Esta Alcaldía considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora del precio se ajustan a los costes previsibles, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el establecimiento de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS, con la redacción que a continuación se recoge:

I.- NATURALEZA, OBJETO Y FUNDAMENTO.

Artículo 1.- Disposición General.

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 132 y 142 de la Constitución Española y artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 48 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Santiponce acuerda regular el precio público por la prestación del Servicios turísticos.

II.- HECHO IMPONIBLE.

Artículo 2.- Hecho Imponible.

El hecho imponible del precio público regulado en esta Ordenanza, es la prestación de servicios turísticos.



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

III.- SUJETO PASIVO.

Artículo 3.- Obligados al pago.

Están obligados al pago quienes se beneficien de los servicios o actividades definidos en el artículo anterior. En su caso, serán responsables del pago de la tasa reguladora en la presente ordenanza, los padres o tutores de quienes encontrándose bajo su patria potestad o tutela, conforme a los artículos 154, 206 y 55 del Código Civil, se beneficien de los servicios o actividades citados en el párrafo anterior.

IV.- CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 4.- Cuantía.

La cuota tributaria de la tasa exigible en esta Ordenanza corresponde a las tarifas que se determinan en el Anexo de la presente Ordenanza.

V.- GESTIÓN.

Artículo 5.- Régimen liquidación e ingreso.

1. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien se podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 6.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones y sanciones, así como a su determinación se aplicará la Ley General Tributaria así como las normas y disposiciones que la desarrollen o complementen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, manteniéndose en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO TARIFARIO

1.- RUTA ROMANA.

- . Visita al Conjunto Arqueológico de Itálica (Ciudad Romana y Anfiteatro).
- . Paseo en Tren Turístico con visita panorámica a las Termas Menores y al Teatro Romano.
- . Periodo de descanso y recreo en el Parque Municipal 9 de Marzo (opcional).

Precio 3,50 euros por (grupos de 20 o más personas) 2 horas aprox.



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

2.- RUTA MEDIEVAL.

- . Visita al Monasterio San Isidoro del Campo.
- . Paseo panorámico en tren turístico.
- . "Break" de descanso (opcional).

Precio 3,50 euros por persona (grupos de 20 o más personas) 2 horas aprox.

3.- RUTA MONUMENTAL.

- . Visita al Conjunto Arqueológico de Itálica (Ciudad Romana y Anfiteatro).
- . Paseo panorámico en tren turístico.
- . Visita al enclave Monumental de San Isidoro del Campo.

Precio 5,50 euros por persona (grupos de 20 o más personas) 4 horas aprox.

4.- VIDA COTIDIANA.

- . Visita al Conjunto Arqueológico de Itálica (Ciudad Romana y Anfiteatro).
- . Paseo panorámico en tren turístico.
- . Visita al Centro Temático Cotidiana Vitae.

Precio 7 euros por persona (grupos de 20 o más personas) 4 horas aprox.

5.- CELEBRA TU CUMPLEAÑOS DE UNA FORMA DIFERENTE.

- . Visita al Conjunto Arqueológico de Itálica (Ciudad Romana y Anfiteatro), como un niño patricio el día de su cumpleaños en época de Adriano.
- . Paseo panorámico en tren turístico.

Precio 5 euros por persona (grupos de 20 o más personas) 4 horas aprox.

6.- SERVICIOS VARIOS.

A) VISITA BÁSICA.

Visita Guiada a Cotidiana Vitae 3 euros por persona.

B) COTIDIANA VITAE TEMATIZADA.

Visita nuestro centro de la mano de curiosos personajes
..... 4 euros por persona.

C) TALLERES EN COTIDIANA VITAE.

Epigrafía, acuñación de monedas, mosaicos, juegos romanos
..... 3 euros por persona.

D) GYMKHANA EN COTIDIANA VITAE.

Descubre nuestro centro de la forma más divertidas ... 3 euros por persona.

E) ITÁLICA ARQUEOLÓGICA.

Visita el yacimiento 2,50 euros por persona.

F) DESCUBRE ITÁLICA.

Visita interpretativa a Itálica 2,50 euros por persona.



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

G) *ITÁLICA TEMATIZADA.*

Visita al Anfiteatro con vestimentas romanas y con personajes de la época
..... 4 euros por persona.

H) *ITALICA TEMATIZADA.*

Desplazamiento en tren entre Cotidiana Vitae e Itálica
..... 1,50 euros por persona.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

IV.- PROPOSICIÓN AL PLENO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE ENTIENDA LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A INSTANCIA DE PARTE.

El Sr. Alcalde explica la modificación que se propone en esta Ordenanza afectando al epígrafe referido a certificaciones, compulsas y otros documentos expedidos por las oficinas municipales en concreto el apartado que se refiere a la expedición de documentos en fotocopias por cada folio, y a continuación se da paso a la votación, con asistencia de 10 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (4), PSOE (3), PA (2) y PP (1).

"PROPOSICIÓN AL PLENO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE ENTIENDA LA ADMINISTRACION O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A INSTANCIA DE PARTE.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 11 de noviembre de 2013, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2013 y al estudio técnico-económico.



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Esta Alcaldía considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE ENTIENDA LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A INSTANCIA DE PARTE, con la redacción que a continuación se recoge:

ANEXO TARIFARIO

Epígrafe 1º: Certificaciones, compulsas y otros documentos expedidos por las Oficinas Municipales.

	<u>EUROS</u>
1. Por certificaciones de convivencia ciudadana o dependencia	2,00.
2. Por certificaciones de vecindad, residencia o de otros extremos referentes al Padrón Municipal	2,00.
3. Por otras certificaciones no especificadas en los números anteriores	2,00.
4. Diligencia de cotejo de documentos, por cada folio	0,40.
5. Por cada documento que se expida en fotocopia, por folio	2,00.
6. Por cada contrato administrativo que se suscriba de obras, bienes, servicios	6,80.
7. Por autorizaciones o expedientes de tarjetas de armas	2,00.
8. Por cualquier documento no expresamente tarifado	2,00.

Todas las certificaciones que excedan de un folio, pagarán, complementariamente, 0,10 euros cada uno.

Todos los documentos que se expidan en fotocopia, y que excedan de un folio se pagará complementariamente 0,40 euros por cada folio, a excepción de aquellos expedientes que se encuentren en trámite judicial, que se abonarán según el epígrafe 1.5.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto."



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

V.- PROPOSICIÓN AL PLENO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TALLERES MUNICIPALES.

El Sr. Alcalde, Don José Carbonell Santarén, explica que esta modificación consiste en incluir en la Ordenanza de talleres municipales ya existente, la tasa de un servicio que se viene prestando correspondiente a talleres de vacaciones en navidad y verano, y a continuación se da paso a la votación, con asistencia de 10 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (4), PSOE (3), PA (2) y PP (1).

"PROPOSICIÓN AL PLENO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TALLERES MUNICIPALES.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 11 de noviembre de 2013, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2012 y al estudio técnico-económico.

Esta Alcaldía considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TALLERES MUNICIPALES, con la redacción que a continuación se recoge:

ANEXO TARIFARIO

Talleres municipales.

Por persona y mes	8,50 euros.
Pensionistas y jubilados al mes	6 euros.
Talleres de vacaciones un mes	65 euros.
Talleres de vacaciones 15 días	35 euros.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

**VI.- PROPOSICIÓN AL PLENO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE
NÚMERO 2/2013 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CON LA MODALIDAD DE
CREDITO EXTRAORDINARIO.**

El Sr. Alcalde, Don José Carbonell Santarén, explica la propuesta y comenta que se trata de realizar una serie de modificaciones en el Presupuesto prorrogado del año 2011 actualmente en vigor ante la necesidad de cubrir nuevos gastos que carecen de consignación presupuestaria por importe de 436.562,48 euros correspondientes a gastos de amortizaciones de prestamos de refinanciación, intereses del fondo de proveedores, intereses del préstamo ICO, amortización del préstamo ICO, aportaciones a Prosuvisa e intereses de demoras de sentencias judiciales, se pretende cubrir con bajas de otras partidas del presupuesto que no se consideran necesarias y por tanto no suponen ningún perjuicio para el funcionamiento de este Ayuntamiento.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal PP, Doña Carolina González Pardo, pregunta sobre la procedencia de la deuda por importe de 100.000,00 euros correspondientes a sentencias judiciales.

El Sr. Alcalde responde que se trata de pagos por intereses de demora de sentencias desfavorables por impago de facturas.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal PA, Don Justo Delgado Cobo toma la palabra para manifestar que su Grupo esta en desacuerdo con esta propuesta, por lo que van a votar en contra, al considerar que el actual Equipo de Gobierno debería hacer un esfuerzo y llegar a un punto de acuerdo con los demás Grupos Políticos para redactar un nuevo presupuesto que sea real y se ajuste a las necesidades de este Ayuntamiento.

La Sra. Concejala del Partido PSOE, Doña Carolina Rosario Casanova Román, toma la palabra para comentar que es la tercera vez que se trae a pleno esta propuesta y que el actual Equipo de Gobierno lleva tres años gobernando cómodamente con un presupuesto que consideraban nefasto, haciendo referencia continuamente a que no lo dejamos gobernar, este Grupo considera que esta responsabilidad corresponde al Sr. Alcalde no a los demás Grupos Políticos, teniendo en cuenta que, sin ningún tipo de política



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

presupuestaria, este Equipo de Gobierno presenta continuamente modificaciones que ya han llegado a modificar en un 50% el Presupuesto vigente prorrogado, insiste en la necesidad de hacer un presupuesto nuevo que siga una línea clara presupuestaria financiera que garantice la prestación de los servicios con la mayor calidad posible y que sirva para impulsar la economía local.

Continúa su intervención comentado que les parece de extrema gravedad que se estén realizando gastos por encima del importe consignado o sin consignación presupuestaria, lo que consideran nulo de pleno derecho, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse de ellos, señalando como persona responsable a quien ordena los pagos que es el Sr. Alcalde, en definitiva su Grupo Político opina que se deberían parar todos los expedientes de gastos y traer un nuevo presupuesto que recoja todas estas necesidades.

El Sr. Alcalde comenta que se trata de la misma propuesta de modificación que se llevo a Pleno en el mes de julio con algunas variaciones y que no fue aprobada, reconoce que la responsabilidad es del actual Equipo de Gobierno y recuerda que ya se presentó un proyecto de presupuesto que no fue apoyado, lo que considera un acto de irresponsabilidad por parte de los demás Grupos Políticos, continúa su intervención comentando que el mantenimiento de los servicios municipales es fruto del esfuerzo y la capacidad de ingenio del actual Equipo de Gobierno, que se ve obligado a seguir gobernando con un Presupuesto del año 2011 que no posee la capacidad de resolver las necesidades que surgen en el año 2013.

El Sr. Alcalde confirma que el 99% de los gastos corresponden a ejercicios anteriores que no han tenido cobertura en sus correspondientes años y que hay que reconocerlos ahora, cita como ejemplo la aportación a la Ruta de la Plata correspondiente al año 2008/2009, al Consorcio de Transporte correspondiente al ejercicio 2011 y gastos de suministro eléctrico de los años 2010 y 2011, entre otros, el actual Equipo de Gobierno lo que trata es buscar soluciones y resolver los problemas que surgen a pesar de las trabas que se encuentra, hace referencia a la deuda saldada con la empresa Ferretería Roma, por todo ello, considera que las responsabilidades proceden de la anterior legislatura y que los pagos no son nulos de pleno derecho, opina que el actual Equipo de Gobierno no se ha endeudado, ha sido obligado a endeudarse por el Gobierno de la Nación con el Fondo de Proveedores, por tanto, el aumento del endeudamiento financiero se produce por imperativo legal.



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

No considera lógico ni admisible, la postura de los demás Grupos Políticos que provoca el bloqueo a la acción de gobierno, siendo necesaria la colaboración de los mismos para tener un nuevo presupuesto, teniendo en cuenta la situación tan crítica que puede provocar una paralización en la actividad del Ayuntamiento, tal como plasma el Sr. Interventor en su informe que os he facilitado, no considera que sea una cuestión política y tratamos de evitar esa paralización que puede tener perjuicios para todos, y lo que hace falta es un ejercicio de responsabilidad de todos.

Una vez finalizadas las intervenciones se da paso a la votación, con asistencia de 10 de sus 13 miembros de derecho, no aprobándose la propuesta con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (4), en contra de los Grupos PSOE (3) y PA (2) y la abstención del Grupo PP (1).

"PROPOSION AL PLENO DEL EXPEDIENTE NUMERO 2 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS.

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Considerando que con fecha 18 de noviembre de 2013, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 19 de noviembre de 2013 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 19 de noviembre de 2013 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 18 de noviembre de 2013, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2013, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente:



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

Altas en aplicaciones de gastos.

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
011	91307	1	Amortización préstamo BBVA refinanciación	136.694,08
011	31002	2	Intereses préstamo proved. (Sabadell)	127.525,92
011	31003	3	Intereses préstamo ICO (La Caixa)	7.673,51
011	91308	4	Amortización préstamo ICO (La Caixa)	57.168,97
150	45390	5	Aportación a PROSUVISA	7.500,00
934	35201	6	Intereses de demora (sentencias)	100.000,00
			TOTAL GASTOS	436.562,48

Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos.

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
432.63203		1	Espacios públicos urbanos	38.981,62
154.68200		2	Honorarios técnicos V.P.O. Buenavista	54.000,00
432.42301		3	Aportación Rubero proyectos turísticos	23.570,00
432.76601		4	Aportación Rubero obras turísticas	42.400,00
233.48002		5	Aportación Fundación San Isidoro del Campo	10.000,00
151.6220101		6	Plan provincial	28.918,94
011.90100		7	Liquidación PIE 2008	33.301,80
154.600		8	Adquisición de terrenos (AU-SAU5) y rotonda	97.000,00
342.6220601		9	Hon. Tec. Campo de futbol	100.000,00
155.69200		10	Honorarios técnicos proyecto rotonda	8.390,12
			TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	436.562,48

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”.

VII.- PROPOSICIÓN AL PLENO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE NÚMERO 3/2013 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CON LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

El Sr. Alcalde, Don José Carbonell Santarén, explica la propuesta y comenta que se trata de gastos por importe de



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

366.000,00 euros que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito es insuficiente, derivados de suministro eléctrico, servicios de recaudación del OPAEF, aportaciones a Ruta de la Plata, servicios de gestión de Monasterio, gastos jurídicos y de telefonía, entre otros, que se pretenden cubrir con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, y nuevos o mayores ingresos provenientes de la participación en los tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Siendo que el Sr. Portavoz del Grupo Político PA, Don Justo Delgado Cobo, manifiesta que su Partido opina lo mismo que en la propuesta anterior y que el Grupo Político PP no realiza ninguna intervención al respecto, el Sr. Portavoz del Grupo Político PSOE, Don José Peña Canelo toma la palabra y comenta que el fondo del problema es que el Sr. Alcalde se sigue comportando como Candidato de IU.LV-CA y no como Alcalde de este pueblo por lo que consideran que es suya la responsabilidad, le recuerda que cuando su Grupo Político comenzó a gobernar en la legislatura anterior, se encontró con una deuda de proveedores que ascendía a 5.624.000,00 euros y al final de su gobierno se había reducido a 5.025.000,00 euros, lo que supone una reducción de la deuda en 600.000,00 euros, además le recuerda, que cada vez que ha traído algo al Pleno que afecta a los trabajadores os lo hemos aprobado, y todo lo demás también, ya sea absteniéndonos en el voto o con el voto a favor, salvo el Presupuesto, por lo que pide que no se tache de irresponsable a su Grupo Político y pide un trato de respeto hacia el mismo.

El Sr. Alcalde explica, que cuando habla de irresponsabilidad se refiere al ámbito político, considera que hay un bloqueo a la acción de gobierno y que a la oposición les da igual el interés general, nosotros estamos asumiendo nuestra responsabilidad de gobierno y lo estamos haciendo en minoría y hay cosas que se tienen que sacar con el consenso con el resto de grupos y para ello, le comenta el intento negociar estas modificaciones con el Sr. Portavoz del Grupo Socialista y que no ha tenido contestación, lo que es un impedimento a la hora de gobernar, y que conlleva unos efectos lesivos para los ciudadanos de este municipio.

Una vez finalizadas las intervenciones se da paso a la votación, con asistencia de 10 de sus 13 miembros de derecho, no



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

aprobándose la propuesta con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (4), en contra de los Grupos PSOE (3) y PA (2) y la abstención del Grupo PP (1).

"PROPOSICIÓN AL PLENO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 3 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito es insuficiente y no ampliable en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Considerando que con fecha 18 de noviembre de 2013, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 19 de noviembre de 2013 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 19 de noviembre de 2013 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 18 de noviembre de 2013, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2013, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente:

Suplementos en partidas de gastos.

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
165	22100	1	Suministro de electricidad	200.000,00
440	46701	2	Aportación al Consorcio de Transportes	22.500,00
920	22708	3	OPAEF Servicios de recaudación	75.000,00
432	2279917	4	Aportación red Ruta de la Plata	3.500,00
336	44901	5	Serv. Gestión Monasterio S. Isidoro	20.000,00
920	22604	6	Gastos jurídicos	15.000,00
920	22200	7	Telefónica	30.000,00
			TOTAL GASTOS	366.000,00



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos.

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
155.69200	1	Honorarios técnicos proyecto rotonda	25.249,08
241.41001	2	Aportación gastos funcionamiento OAL	1.000,00
241.46700	3	Aportación UTEDLT del Aljarafe	3.750,00
241.46702	4	Aportación UTEDLT cofinanciación	7.465,38
432.63203	5	Espacios públicos urbanos	111.018,38
		TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	148.482,84

Nuevos o mayores ingresos.

Concepto	N.º	Descripción	Euros
42000	1	Participación en los tributos del Estado	152.984,48
45000	2	Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma	64.532,68
		TOTAL	217.517,16

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

En estos momentos de la sesión Plenaria se ausenta el Sr. Concejala del Grupo Político del PSOE, Don José Peña Canelo y la Sra. Concejala del Grupo Político de IU.LV-CA, Doña María José López Sotelo.

**VIII.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE
NUEVA ALINEACIÓN A CALLES SEVILLA Y AVDA. VIRGEN DEL ROCÍO.**

El Sr. Alcalde, Don José Carbonell Santarén, explica que se trata de una propuesta para la modificación de las alineaciones y rasantes, en concreto, de la manzana sita entre las calles Sevilla, Cádiz y avenida Virgen del Rocío, ante la necesidad de realizar una serie de obras que no estaban recogidas en el Plan de Ordenación Urbanístico actual.

A continuación se da paso a la votación, con asistencia de 8 de sus 13 miembros de derecho, aprobándose la propuesta por



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

unanimidad de los asistentes, con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (3), PSOE (2), PA (2) y PP (1).

"PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA

CONSIDERANDO Que por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha de 11 de septiembre de 2013, se aprobó inicialmente el "Estudio de Detalle Nueva alineación a calles Sevilla y Avda. Virgen del Rocío" redactado por el Arquitecto Don Juan Rubio Ortiz con número de colegiado 3533 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, con el objeto de dar cumplimiento a las determinaciones del PGOU en concreto al Art. 75, que prevé la concreción de la ordenación en suelo urbano a través de planeamiento de detalle, especificando y ajustando las alineaciones y rasantes de la ordenación, y en concreto de la manzana con referencia catastral 07751 sita entre las calles Sevilla, Cádiz y avenida Virgen del Rocío, con arreglo al art. 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO Que se procedió a su exposición pública y a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº230 , de 3 de octubre de 2013.

RESULTANDO Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, transcurrido 20 días sin presentar alegaciones ni sugerencias, se procede a su aprobación definitiva y a su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento.

A la vista de todo ello y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, esta Alcaldía propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo adoptar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva el "Estudio de Detalle Nueva alineación a calles Sevilla y Avda. Virgen del Rocío" redactado por el Arquitecto Don Juan Rubio Ortiz con número de colegiado 3533 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, con el objeto de dar cumplimiento a las determinaciones del PGOU en concreto al Art. 75, que prevé la concreción de la ordenación en suelo urbano a través de planeamiento de detalle, especificando y ajustando las alineaciones y rasantes de la ordenación, y en concreto de la manzana con referencia catastral 07751 sita entre las calles Sevilla, Cádiz y avenida Virgen del Rocío, con arreglo al art. 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Remitir dicho acuerdo a los interesados así como su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento.

TERCERO.- Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto."



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

IX.- EXTINCIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.

El Sr. Alcalde, Don José Carbonell Santarén, explica que se trata de una propuesta que se trae a Pleno, para denunciar la vigencia de unos Convenios celebrados en el año 1995 entre el Ayuntamiento y la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la promoción de viviendas en régimen de alquiler actualmente situadas en Avda. Virgen del Rocío de esta localidad, por el que se acuerda la gestión y administración de las mismas a este Ayuntamiento, así como el mantenimiento de las mismas.

Continúa su intervención comentando que la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha propuesto cambiar la política del parque público de viviendas establecido hasta ahora, entiende que todas deben ser gestionadas y administradas directamente por dicha Consejería y por tanto plantea al Ayuntamiento la necesidad de rescatar esas viviendas con el objeto de controlar el parque público de viviendas, para poder cubrir las necesidades de las personas en situación de desalojo o desahuciados.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Político del PP, Doña Carolina González Pardo, para cuestionar si lo que se somete a votación en esta propuesta es la extinción del Convenio vigente.

EL Sr. Alcalde hace uso de la palabra para afirmar la pregunta formulada y comenta que desde la Consejería presentaran una nueva propuesta de Convenio, que se llevara a Pleno y tendrá que ser valorada y analizada por parte de la Corporación.

El Sr. Portavoz del Grupo Político del PA, Don Justo Delgado Cobo, pregunta si se trata de una propuesta formulada por la Consejería, su Grupo considera que eso supondría la pérdida de autonomía municipal y que el Ayuntamiento debería reivindicar la propiedad de las mismas para poder venderlas y que pasen a ser propiedad de los vecinos del municipio, por lo que su Partido se va abstener al votar dicha propuesta.

EL Sr. Alcalde le contesta, que efectivamente la propuesta parte de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y que según ha manifestado presentará una nueva propuesta de proyecto con la intención de que el Ayuntamiento actúe como intermediario con los servicios municipales que sea necesario.



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

El Sr. Portavoz del Grupo Político del PSOE, Don José Peña Canelo se incorpora a la sesión y manifiesta que su Grupo Político esta conforme con la propuesta formulada.

Una vez finalizadas las intervenciones se da paso a la votación, con asistencia de 9 de sus 13 miembros de derecho, aprobándose la propuesta con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (3), PSOE (3) y PP (1) y la abstención del Grupo PA (2).

"PROPOSICIÓN AL PLENO DE SOLICITUD DE EXTINCIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS EN MARZO DE 1995 CON LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA.

Visto que por Acuerdo de Pleno celebrado en sesión de fecha 27 de octubre de 1994, se aprobaron los siguientes Convenios suscritos en marzo de 1995 con la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la promoción de viviendas de promoción pública, estos son:

- Convenio-marco para la construcción de 30 viviendas de promoción pública, en el ejercicio de 1994, Expte. SE-91/020-V.*
- Convenio de ejecución y gestión para la realización de la actuación de 30 viviendas de promoción pública con el compromiso de ejecución de las obras por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.*

Visto lo contenido en las Cláusulas Décima y Decimoquinta, respectivamente, de los Convenios antes indicados, respecto a las causas de extinción de los mismos, siendo una de ellas la de "mutuo acuerdo de las partes", es por lo que propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Denunciar la vigencia de los Convenios que a continuación se indican, suscritos en marzo de 1995 con la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la promoción de viviendas de promoción pública, conforme sus Cláusulas Décima y Decimoquinta, respectivamente, estos son:

- Convenio-marco para la construcción de 30 viviendas de promoción pública, en el ejercicio de 1994, Expte. SE-91/020-V.*
- Convenio de ejecución y gestión para la realización de la actuación de 30 viviendas de promoción pública con el compromiso de ejecución de las obras por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.*

Segundo.- Que queden extinguidos cuantos derecho y/u obligaciones se deriven de estos Convenios, extinguidos como consecuencia de esta denuncia.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía."



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

X. - NUEVA DENOMINACIÓN DE LA ACTUAL PLAZA MANUEL MACHADO.

El Sr. Alcalde, Don José Carbonell Santarén, explica que el cambio de denominación de la Plaza, se fundamenta en la intención por parte de este Ayuntamiento de hacer un reconocimiento a las personas que han sido víctimas durante la guerra civil, lo que se conmemoró en su día con la colocación de un monumento en dicha Plaza, siendo el nombre propuesto "Plaza de la Memoria Histórica".

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Político del PP, Doña Carolina González Pardo, para preguntar si no hay otra plaza o parque en el municipio sin nombre al que se le pueda asignar, con la intención de que no sea necesario cambiar el que tiene la Plaza actualmente.

EL Sr. Alcalde entiende que es el sitio idóneo por estar colocado allí el monumento.

Toma la palabra de nuevo la Sra. Portavoz del Grupo Político del PP, muestra su conformidad pero propone que el nombre de la plaza "Manuel Machado" se asigne a otro lugar del municipio que carezca de denominación.

El Sr. Portavoz del Grupo Político del PSOE, Don José Peña Canelo, comenta que su Grupo Político está de acuerdo con esta propuesta.

Una vez finalizadas las intervenciones se da paso a la votación, con asistencia de 9 de sus 13 miembros de derecho, aprobándose la propuesta por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (3), PSOE (3), PP (1) y PA (2).

"PROPOSICIÓN AL PLENO DE APROBAR NUEVA DENOMINACIÓN DE LA ACTUAL PLAZA MANUEL MACHADO A PLAZA DE LA MEMORIA HISTÓRICA.

Vista la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 310 con fecha 27 de diciembre de 2007 y su posterior entrada en vigor, estando entre la exposición de motivos de la misma el espíritu de reconciliación y concordia,

Visto el monumento existente en la localidad de Santiponce, alzado en concordancia con dicha Ley y su espíritu conciliador y de cohesión y solidaridad entre las diversas generaciones de españoles en torno a los principios, valores y libertades constitucionales, en el lugar identificado como plaza Manuel Machado y considerando coherente cambiar su denominación a plaza de la Memoria Histórica,



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Consecuentemente con lo anterior, es por lo que propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la nueva denominación de la actual plaza Manuel Machado a plaza de la Memoria Histórica.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo tanto a los interesados a los efectos oportunos, como al órgano municipal competente."

XI.- PROPUESTA DE ROTULACIÓN DE NUEVA CALLE.

El Sr. Alcalde, Don José Carbonell Santarén, explica que se trata de una propuesta presentada por un grupo de vecinos del municipio con la intención de poner a una calle el nombre de una persona fallecida.

El actual Equipo de Gobierno, llevó este punto del Orden del Día, a la Comisión Informativa, para intercambiar opiniones al respecto, y se acordó dejar sobre la mesa la propuesta, con la intención de fijar un procedimiento que lo regule.

XII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRIMER PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

El Sr. Alcalde, Don José Carbonell Santarén, explica que se trata de una propuesta de Plan elaborado por una empresa a la que se le adjudicó, se hizo un estudio previo y se fijaron una serie de medidas para que se refuerce la igualdad real entre mujeres y hombres, para ello, se cuenta con una subvención de Diputación, lo que se intenta con esta propuesta es ponerlo en marcha.

A continuación se da paso a la votación del asunto con asistencia de 9 de sus 13 miembros de derecho, aprobándose la propuesta por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (3), PSOE (3), PP (1) y PA (2).

XIII.- ASUNTOS URGENTES.

El Sr. Alcalde, Don José Carbonell Santarén, pregunta a los Grupos Políticos si tienen algún asunto urgente para tratar en este Pleno, el Grupo IU.LV-CA presenta dos asuntos: una primera propuesta de operación de préstamo y una segunda para la rectificación al texto de subsanación de la aprobación inicial de



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

"Modificación puntual del PGOU de Santiponce para el suelo no urbanizable de protección de cementerio".

A continuación el Pleno con asistencia de 9 de sus 13 miembros de derecho y sometida la urgencia de estas propuestas a votación ordinaria, y por unanimidad de los señores Concejales de los Grupos Municipales IU.LV-CA (3), PSOE (3), PA(2), y PP (1), se acuerda incluirlas ambas propuestas en el Orden del Día:

ASUNTO URGENTE PRIMERO.- PROPOSICIÓN AL PLENO DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO.

El Sr. Alcalde, Don José Carbonell Santarén, explica que dicha operación es necesaria para el cumplimiento del Fondo de Proveedores y que hay que aprobarlo en las condiciones fijadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

El Sr. Portavoz del Grupo Político del PA, Don Justo Delgado Cobo, opina que es un mal negocio para el Ayuntamiento por lo que su Grupo vota en contra, al considerar que el actual Equipo de Gobierno debería haber negociado para conseguir mejores condiciones.

El Sr. Portavoz del Grupo Político del PSOE, Don José Peña Canelo, considera que ni esta Corporación ni este Equipo de Gobierno tienen capacidad para negociar este asunto.

EL Sr. Alcalde aclara que se trata de una opción que marca el Gobierno de la Nación.

A continuación se da paso a la votación del asunto con asistencia de 9 de sus 13 miembros de derecho, aprobándose la propuesta con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (3), PSOE (3), PP (1) y en contra del PA (2).

"Visto que con fecha 31 de octubre de 2013 se recibió informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre la revisión del Plan de Ajuste valorado favorablemente en las fases anteriores del mecanismo de pagos a proveedores, reguladas en los Reales Decretos-ley 4/21012, de 24 de febrero, y 4/2013, de 22 de febrero elaborado por esta Entidad Local.

Visto que con fecha 21 de noviembre de 2013 se emitió informe de Intervención en relación con el procedimiento.

Visto que con fecha 21 de noviembre de 2013, se emitió informe de Tesorería en relación con el establecimiento de los criterios para prioridad de pago».



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, de aplicación supletoria, se propone al Pleno el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la concertación de la operación de endeudamiento a largo plazo para financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo.

SEGUNDO. Características de la Operación de endeudamiento:

- El importe de la Operación de endeudamiento asciende a 413.368,61 euros.*
- Plazo de la operación: 10 años, siendo los dos primeros de carencia de amortización del principal.*
- El coste financiero de la operación será el recogido en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.*

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, Don José Carbonell Santarén, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización."

ASUNTO URGENTE SEGUNDO.- RECTIFICACION AL TEXTO DE SUBSANACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL DE "MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTIPONCE PARA EL SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN DE CEMENTERIO".

El Sr. Alcalde, Don José Carbonell Santarén, explica que se trata de una modificación aprobada en sesión Plenaria celebrada en el mes de septiembre y remitida a la Comisión de Patrimonio la cual presenta objeciones y se queda sobre la mesa el expediente que ya se han subsanado por parte de este Ayuntamiento.

Comenta el Sr. Alcalde, que se pretende establecer una nueva normativa legal que regule el emplazamiento del cementerio y anule la actual protección por cementerio de los terrenos del área norte y regule el uso del suelo no urbanizable.

La Sra. Portavoz del Grupo Político del PP, Doña Carolina González Pardo, pregunta cual es la zona exacta a la que hace referencia la propuesta.

El Sr. Portavoz del Grupo Político del PA, Don Justo Delgado Cobo, comenta que es la tercera vez que se trae a Pleno la propuesta y pregunta si esta última ya esta pactada con Cultura.



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

El Sr. Alcalde responde a las cuestiones y aclara que los Técnicos Municipales plantearon la propuesta a los Técnicos de Cultura y le comunicaron que era viable pero el informe ha sido redactado por otra persona que ha presentado objeciones al respecto.

EL Sr. Portavoz del Grupo PSOE, Don José Peña Canelo, comenta que su Grupo Político esta de Acuerdo en esta propuesta.

A continuación se da paso a la votación del asunto con asistencia de 9 de sus 13 miembros de derecho, aprobándose la propuesta por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (3), PSOE (3), PP (1) y PA (2).

"RECTIFICACION AL TEXTO DE SUBSANACION DE LA APROBACION INICIAL DE "MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTIPONCE PARA EL SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN DE CEMENTERIO".

Con fecha de 25 septiembre de 2013 se aprobó por sesión plenaria la "subsanción de la aprobación inicial de "Modificación Puntual del PGOU de Santiponce para el Suelo No Urbanizable de Protección de Cementerio".

Considerando que por la Comisión de Patrimonio de la Delegación Territorial de Sevilla de Educación, Cultura y Deporte, se deja sobre la mesa el expediente 3U/2013, tras examinar la documentación relativa a la Modificación Puntual del PGOU de Santiponce del Art. 42, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Considerando que el 25 de julio de 2013 se aprobó la modificación de la redacción del Art. 42 del Plan General de Ordenación Urbana consistente en establecer una nueva normativa que regule el emplazamiento del cementerio, conforme al el proyecto de modificación puntual redactado por el Arquitecto Municipal, Don Juan Rubio Ortiz.

Considerando que por Pleno de sesión de 25 de septiembre de 2013 se aprobó visto el requerimiento de la Delegación Territorial de Sevilla de Educación, Cultura y Deporte, la subsanción de la aprobación inicial de la Modificación Puntual del PGOU de Santiponce para el Suelo No Urbanizable de Protección de Cementerio.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la "Modificación Puntual del PGOU de Santiponce para el Suelo No Urbanizable de Protección de Cementerio" consistente en establecer nueva normativa legal que regule el emplazamiento del cementerio, anule la actual protección por cementerio de los terrenos del área norte y regule el uso del suelo no urbanizable, afectando al suelo no urbanizable del área norte de Santiponce, modificando la redacción del artículo 42 del PGOU de Santiponce, quedando de la siguiente manera,



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

«Artículo 42. Requisitos de emplazamiento de los cementerios.

1. El emplazamiento de cementerios de nueva construcción deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Los terrenos serán permeables.
- b) Alrededor del suelo destinado a la construcción del cementerio se establecerá una zona de protección de 50 metros de anchura, libre de toda construcción, que podrá ser ajardinada.
- c) A partir del recinto de esta primera zona de protección se establecerá una segunda zona, cuya anchura mínima será de 200 metros, que no podrá destinarse a uso residencial.

2. Los cementerios existentes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 1. No obstante, siempre que quede acreditado que no existe otra posibilidad de crecimiento urbanístico dentro del término municipal que la franja de terreno adyacente al cementerio, las zonas de protección previstas en las letras b) y c) del apartado anterior, podrán reducirse hasta un mínimo de 25 metros, permitiéndose a partir de dicha distancia un uso residencial, previo informe de evaluación de impacto en salud.

3. La delimitación de la segunda zona de protección no conllevará por sí sola la situación de fuera de ordenación de edificaciones residenciales existentes legalmente construidas, salvo que así lo prevea expresamente el correspondiente instrumento de planeamiento.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública por plazo de 30 días mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

TERCERO. Solicitar informe en relación con la aprobación inicial de la innovación mediante modificación en Normas Subsidiarias Municipales a Administraciones correspondientes.

CUARTO. Se practicará, de forma simultánea, comunicación a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes.”.

XIV.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES; MOCIONES; RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Conocimiento de resoluciones: Por parte de la Alcaldía se da cuenta de la relación de Decretos que comienza con el número 440/2013 y finaliza con el núm. 554/2013 dictados en el



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

periodo comprendido desde el 20 de septiembre de 2013 hasta el 25 de noviembre de 2013, quedando debidamente enterado el Pleno.

B) Mociones no resolutivas:

1) Moción de Grupo Municipal del PSOE, relativa al proyecto de Ley del Sector Eléctrico.

EL Sr. Portavoz del Grupo Político del PSOE, Don José Peña Canelo lee las razones de rechazo en que se fundamenta esta moción:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE, RELATIVA AL PROYECTO DE LEY DEL SECTOR ELÉCTRICO.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Santiponce, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el Proyecto de Ley del Sector Eléctrico, cuya tramitación parlamentaria concluirá previsiblemente en el mes de diciembre próximo, el Gobierno parece querer dar por concluido el proceso de dos años de continuos cambios normativos que ahora se presentan como un remedio de reforma energética, y que tuvieron su inicio en el Real Decreto 1/2012 de moratoria para las energías renovables.

No es en absoluto recomendable que una reforma de la profundidad y alcance de ésta, que modifica el marco legal instaurado en 1997, se lleve a cabo desde la opacidad más absoluta, prescindiendo de la insustituible participación de los agentes concernidos (administraciones afectadas, consumidores, empresas...), y sin ningún atisbo de voluntad de consenso parlamentario. Lo que le ha supuesto severas críticas de los Organismos Reguladores Independientes, tanto de la Comisión Nacional de la Energía, como de la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia, y que ha despertado una enorme inquietud más allá de nuestras fronteras.

Las razones del rechazo que concita esta reforma podríamos resumirlas en que:

•Consolida un marco energético superado por 15 años de desarrollos tecnológicos fosilizando a España en el pasado, obviando que la realidad de hoy es radicalmente distinta de la de 1997, como lo demuestran hechos tan relevantes como la catástrofe de Fukushima, o las evidencias contundentes e incontestables sobre los efectos del cambio climático.

•Ignora que la Unión Europea ha trazado una hoja de ruta energética a 2050 que puede dejar descolgados a aquellos países que no acomoden sus propias estrategias al espacio común. Muy especialmente en el caso de países que, como España, precisan de un gran esfuerzo de interconexión para suplir el efecto isla.

•Desprecia la oportunidad que las economías tractoras de la UE han visto en la llamada transición energética. Alemania abordó la suya en 2010, Reino Unido



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

inicia ahora la ejecución de la suya tras varios años de trabajo, y Francia acaba de poner en marcha una suerte de pacto de país con la voluntad de acordar su gran transición energética.

·Arroja por la borda el trabajo de los últimos años de un sector empresarial innovador y pujante, que nos colocó a la cabeza del liderazgo mundial en renovables, desencadenando en paralelo un nuevo conflicto social que puede traducirse en miles de desahucios para los inversores familiares que acompañaron el enorme esfuerzo inversor que ello supuso.

·Lejos de resolver el déficit de tarifa, lo consolida trasladándolo al recibo de la luz con el consiguiente incremento del precio de la electricidad para las empresas y las familias, deteriorando la competitividad de aquellas y golpeando las economías de éstas.

·En plena crisis hace aflorar una nueva brecha social, la que viene de la mano de la pobreza energética para aquellas familias que se ven obligadas a renunciar a determinados servicios en sus hogares, viendo rebajada su calidad de vida a niveles que no se veían desde hacía décadas en nuestro país.

·Desprecia la oportunidad de avanzar en independencia energética al renunciar a las renovables, condenando a los ciudadanos y empresas a tener que pagar una energía más cara que el resto de la UE y que, lo que es más grave aún, seguirá encareciéndose por encima de los países de nuestro entorno en los próximos años.

La avalancha de pleitos y recursos que ya se están planteando desde prácticamente todos los sectores confirma el enorme rechazo que suscita esta llamada Reforma Energética, y este municipio no puede quedar al margen de la defensa de los intereses del conjunto de vecinos que sufrirán las consecuencias de la misma en sus bolsillos, en sus empleos y en su calidad de vida.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Santiponce, presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN

1. Instar al Gobierno de la Nación a retirar el Proyecto de Ley del Sector Eléctrico actualmente en tramitación en las Cortes Generales, así como a la derogación de las normas que amenazan con poner fin al desarrollo de las energías renovables, y a poner en marcha un proceso de participación y de diálogo lo más amplio posible, encaminado a consensuar una política energética para el país que traslade seguridad jurídica y estabilidad razonable en un sector estratégico como es éste.

2. Instar al Gobierno de la Nación a respetar los compromisos internacionales adquiridos en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, y a una obligada convergencia con la Estrategia Energética Europea en materia de ahorro y eficiencia, así como del cumplimiento de objetivos en energías renovables.

3. El Ayuntamiento se compromete a su vez a implementar medidas de eficiencia y de ahorro energético, y de apoyo a las energías renovables, en el ámbito de sus competencias.".

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Político del PP, Doña Carolina González Pardo, manifiesta que su Grupo esta de



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

acuerdo con que el Ayuntamiento tome medidas al respecto pero en este asunto considera que corresponde a nuestros representantes en el Congreso, por lo que en todo lo que no afecte directamente al pueblo de Santiponce su postura será en contra.

A continuación se da paso a la votación del asunto con asistencia de 9 de sus 13 miembros de derecho, aprobándose la propuesta con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (3), PSOE (3), PA (2) y en contra del Grupo PP (1).

2) Moción del Grupo Municipal de IU.LV-CA "25 de Noviembre de 2013: Por una sociedad libre de violencia de género".

El Sr. Concejal del Grupo Municipal de IU.LV-CA, Don Gonzalo Valera Millán, lee la exposición de motivos:

"MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Don Gonzalo Valera Millán, Portavoz suplente del Grupo Municipal Izquierda Unida los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en el Ayuntamiento de Santiponce, viene a formular para su aprobación la MOCIÓN "25 DE NOVIEMBRE DE 2013: Por una sociedad libre de violencia de género", en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un año más, este día se convierte en un día de denuncia de la violencia contra las mujeres, la violencia sexista y machista, que no tiene tregua.

También tenemos que denunciar este día la violencia institucional que se ejerce contra las mujeres a través de medidas que inciden directamente en sus vidas: la reforma regresiva de las normas laborales y de la ley de aborto.

Días como éste, deben servir cuanto menos, para remover conciencias y analizar de manera estructural, y preguntarse por qué a pesar de que teóricamente la violencia de género sea rechazada desde cualquier ámbito político, es aún, una lacra endémica que junto con la desigualdad, se muestran como elementos inseparables.

Esta lacra requiere medidas específicas y especiales que proporcionen a las mujeres elementos de prevención y protección reales y a la sociedad conciencia y cultura política para rechazar todo tipo de violencia y, particularmente, la violencia sexista.

Si en muchas partes del mundo las mujeres se encuentran en una situación insostenible de negación de derechos, que las oculta, las empobrece y que las sitúa en continuo riesgo, incluso institucionalizado, de violencia extrema, de explotación sexual, de agresiones, violaciones, asesinatos y ejecuciones, en nuestro país, la deriva conservadora y patriarcal hacia posiciones políticas de modificación regresiva de la Ley de Aborto, de imposición de la corresponsabilidad irreal en las obligaciones familiares, de recortes en



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

recursos de protección social y en programas de igualdad, etc....sigue poniendo de manifiesto más aún, que la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres , es la lucha contra la violencia de género.

El Pleno del Ayuntamiento de Santiponce exige que la lucha contra la erradicación de la violencia hacia las mujeres sea una prioridad en las agendas políticas e institucionales, y para ello, es necesario:

1º-. El Ayuntamiento de Santiponce se compromete decididamente y con propuestas concretas y reales a centrar sus esfuerzos en consolidar la igualdad y la no violencia de género a través de Planes anuales que tengan un reflejo específico y general en los Presupuestos municipales, reforzando los recursos económicos, materiales y humanos.

2º-. Este Ayuntamiento de Santiponce se compromete a poner a disposición de la ciudadanía todos los mecanismos personales y materiales públicos necesarios y a su alcance, para la prevención de la violencia sexista y atención integral de las víctimas de la misma."

A continuación se da paso a la votación del asunto con asistencia de 9 de sus 13 miembros de derecho, aprobándose la propuesta por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (3), PSOE (3), PA (2) y PP (1).

3) Moción del Grupo Municipal del PSOE con motivo del Día Internacional Contra la Violencia de Género.

La Sra. C.concejala del Grupo Político del PSOE, Doña Carolina Rosario Casanova Román, lee la exposición de motivos de esta moción:

"MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE, AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lucha contra la violencia de género está viviendo uno de sus peores momentos; recortes presupuestarios, datos que se silencian, condenas públicas que no se producen, campañas de sensibilización escasas y erróneas. Como consecuencia de todo esto las mujeres víctimas de esta lacra cada vez tienen menos recursos para la denuncia y eligen el silencio.

La crisis nos afecta a todos y a todas, pero más aún a los más débiles; las mujeres maltratadas forman parte de los más vulnerables, necesitan seguridad, los recursos y el respaldo de las instituciones para salir de la espiral de la violencia. El Gobierno ha dejado de prestar apoyo a este colectivo de mujeres y también a los y las menores que sufren esa violencia.



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Las llamadas de auxilio han disminuido, hay menos denuncias y aumenta el número de mujeres que las retiran. La violencia de género se está convirtiendo de nuevo en un asunto privado, de puertas para adentro, del que nada puede denunciarse. Mientras, el Gobierno no responde, afronta cada asesinato como un dato más para la estadística, actúa insensible ante el drama de estas mujeres, de sus hijos e hijas, el de toda la sociedad.

El recorte presupuestario que han sufrido las partidas destinadas a la lucha contra la Violencia de Género en estos años de Gobierno del PP ha sido sangrante, ya supera el 28%. Esta merma de los recursos supone menos atención, menos sensibilización, menos prevención y más mujeres víctimas de esta violencia. En estos dos años de gobierno popular han desaparecido centros de atención a las víctimas y otros han sido obligados a reducir las prestaciones por los recortes presupuestarios. Solamente han llevado a cabo una campaña, cuya distribución no correspondió a criterios de sensibilización hacia las mujeres, ni a los intereses de la lucha contra la violencia de género, puesto que su difusión no se realizó teniendo en cuenta la cobertura mediática.

El Gobierno intenta tapar esta realidad anunciando una Estrategia Nacional contra la violencia de género dotada con 1.500 millones de euros, hasta la fecha no se ha podido comprobar la existencia de dicho plan en los Presupuestos Generales del Estado para 2014 en ninguna de las partidas presupuestarias ni en las respuestas a las preguntas planteadas en sede parlamentaria.

En los últimos 10 años han sido asesinadas más de 700 mujeres y la respuesta del Estado debe ser de primer orden; así lo entendimos, por eso cuando los y las socialistas tuvimos responsabilidades de Gobierno aprobamos una de las leyes más avanzadas de nuestro entorno y quizás del mundo, una Ley que inició el camino para la erradicación de la violencia de género en nuestro país y que necesita del continuo apoyo para conseguir el fin para el que se aprobó.

El Gobierno ha tomado otras decisiones que también afectan a la lucha contra la violencia de género: por una parte la eliminación de la asignatura de Educación para la Ciudadanía que contenía aspectos claves para la prevención y la concienciación de los y las jóvenes; y por otra la inminente aprobación de la Reforma Local que provocará la desaparición de los servicios sociales que se vienen prestando, los relacionados con la promoción y protección de la mujer, los programas de atención a las mujeres, los puntos de información, los pisos de acogida para mujeres maltratadas, y los programas de recuperación para víctimas de violencia de género. El desmantelamiento de estos servicios afectará fundamentalmente a las mujeres del mundo rural.

Por estas razones, por las mujeres y menores que son víctimas de la violencia de género, por la dignidad de nuestra sociedad, el Ayuntamiento de Santiponce, propone para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

·Exigimos en este Día Internacional de Lucha Contra la Violencia de Género, que el Gobierno reactive la Ley Integral Contra la Violencia de Género con un presupuesto apropiado y suficiente.

·Que el Gobierno de España vuelva a coordinar a las administraciones de forma eficiente y continua.



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

· Pedimos la retirada de la reforma local y la vuelta a las aulas de la asignatura de "Educación para la Ciudadanía" para así volver a educar en igualdad.

· Exigimos al Gobierno que luche contra la violencia de género, y que se comprometa en esta tarea con las organizaciones de mujeres que tanto camino llevan ya recorrido."

La Sra. Portavoz del Grupo Político del PP, Doña Carolina González Pardo, reitera que su Grupo votará en contra cuando se trate de asuntos que no afectan al pueblo de Santiponce.

El Grupo Político de IU.LV-CA, comenta que respalda la moción.

A continuación se da paso a la votación del asunto con asistencia de 9 de sus 13 miembros de derecho, aprobándose la propuesta con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (3), PSOE (3), PA (2) y en contra del Grupo PP (1).

4) Moción del Grupo Municipal del PSOE relativa a la defensa de las pensiones en Andalucía.

EL Sra. Portavoz del Grupo Político del PSOE, Don José Peña Canelo, lee la moción presentada:

"MOCIÓN RELATIVA A LA DEFENSA DE LAS PENSIONES EN ANDALUCÍA

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE, AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de España, en el Consejo de Ministros del 30 de noviembre de 2012, aprobó el Real Decreto Ley de Medidas de Consolidación y Garantía del Sistema de Seguridad Social, en el que se incluía la medida de no revalorizar las pensiones. Una decisión que redujo el poder adquisitivo de los pensionistas en 1,9%, es decir, la diferencia con el IPC interanual de noviembre de dicho año que fue del 2,9%, dejando sin efectos el artículo 48 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

En aquel momento, dicha medida se establecía y argumentaba por el Gobierno de España como una medida coyuntural provocada por las circunstancias económicas adversas.

Sin embargo, el Consejo de Ministros del pasado viernes 27 de septiembre aprobó el Proyecto de Ley de PGE y el Proyecto de Ley regulador del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social, consolidando y estableciendo aquella medida coyuntural en una



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

reforma estructural de las pensiones que significa la pérdida permanente de poder adquisitivo de los pensionistas.

Con datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a 1 de noviembre de 2012, el número de pensiones contributivas en Andalucía era de 1.428.001, siendo la pensión media de 760,73 euros. En concreto la pérdida estimada de poder de compra de los pensionistas andaluces se estimaba podía ser de 276 millones de euros.

Este impacto se traslada además en los ejercicios posteriores, ya que esa cantidad se debería haber consolidado en la base para el cálculo de la pensión de este año 2013, y de igual forma para 2014. Es decir, 276 millones de euros que no se percibieron de actualización de la revalorización correspondiente a 2012, y 276 millones de euros tanto de 2013 como de 2014, ya que no se consolidaron en la base.

En total, la pérdida acumulada en 2014 en estos tres años, por la no actualización de la revalorización de 2012, puede estimarse en 828 millones de euros.

Además, para 2014, el Gobierno de España ha acordado una revalorización de las pensiones del 0,25%, en lugar del 1,3% que es la previsión de inflación. Teniendo en cuenta que el importe global de las pensiones en Andalucía es actualmente de unos 15.800 millones de euros, la decisión del Gobierno de la Nación de revalorizar las pensiones un 0,25% el año próximo, y no un 1,3% que es la previsión de inflación, supone una merma de ingresos adicional de ingresos para los pensionistas andaluces de 166 millones de euros en 2014.

Por tanto, si a los 828 millones de euros no percibidos por la no actualización de la revalorización de 2012, se une lo que va a suponer el desvío de la revalorización propuesta para 2014 respecto a la previsión de inflación, se tiene un montante global de 994 millones de euros, que es lo que los pensionistas andaluces van a acumular de pérdida desde 2012.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Santiponce, propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1. El Pleno del Ayuntamiento de Santiponce, respalda la decisión del Gobierno Andaluz de mantener el complemento a las pensiones mínimas en Andalucía y a revalorizarlas en función del incremento del índice de precios al consumo.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Santiponce, insta al Gobierno de España a:

2.1.- Reconsiderar el Proyecto de Ley Reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.

2.2.- Modificar dicho Proyecto de Ley en base a lo que se establezca como fruto del consenso con todos los Agentes sociales en el seno del Pacto de Toledo.



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

2.3.- *Que utilice las dotaciones del Fondo de Reserva para la cobertura de los desequilibrios cíclicos del sistema de pensiones en lugar de rebajar la cuantía de las nuevas pensiones o la revalorización de las existentes como se prevé en la actual reforma de las pensiones que contempla aplicar.*

2.4.- *Derogar la actual reforma laboral que facilita el despido y baja los salarios, y que, consecuentemente, afecta a la caída de las cotizaciones provocando con ello las actuales dificultades por la que atraviesa el sistema de pensiones en nuestro país."*

La Sra. Portavoz del Grupo Político del PP, Doña Carolina González Pardo, reitera que su Grupo votará en contra cuando se trate de asuntos que no afectan al pueblo de Santiponce.

El Grupo Político de IU.LV-CA, comenta que respalda la moción porque entiende, que un Real Decreto Ley de medidas para garantizar el sistema de la seguridad social, se debe hacer en el marco del Pacto de Toledo con los grupos políticos y entienden que los pensionistas son uno de los colectivos que más están padeciendo la crisis de forma más directa, colectivo que en estos días están siendo el sustento de muchas unidades familiares y no queremos que se le castiguen con la no revalorización de sus pensiones.

A continuación se da paso a la votación del asunto con asistencia de 9 de sus 13 miembros de derecho, aprobándose la propuesta con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (3), PSOE (3), PA (2) y en contra del Grupo PP (1).

C) Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde, Don José Carbonell Santarén, pregunta si algún Grupo Político quiere formular algún ruego, sin que se presente nada al respecto.

A continuación se abre el turno de preguntas:

El **Grupo Político del PP** formula las siguientes preguntas:

1.- Comenta que existen muchas quejas de los vecinos del municipio por la existencia de perros y gatos sueltos por las calles del municipio, la pregunta es si existe algún convenio de colaboración con un centro especializado que se ocupe de ellos.



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

2.- ¿Cuál es la situación actual de los trabajadores del Monasterio San Isidoro del Campo?.

El Sr. Concejal, Don Miguel Ángel Gil Falcón, toma la palabra y contesta a las preguntas relacionadas con su Delegación:

Comenta que actualmente no existe convenio con ninguna protectora o entidad que se encargue de recoger animales abandonados, indica que en determinados casos el Veterinario del municipio o alguna protectora de animales sin ánimo de lucro han pasado a recogerlos.

En relación con la segunda pregunta el Sr. Alcalde contesta, que los trabajadores del Monasterio de San Isidoro del Campo actualmente tienen sus contratos en vigor, pero como consecuencia del concurso de acreedores, todo el personal de Prosuvisa quedará en paro y la Empresa Municipal se disolverá, el Administrador concursal nos informó que se iba a extinguir a finales de noviembre, pero a día de hoy todavía no se ha extinguido.

El **Grupo Político del PA** formula las siguientes preguntas:

1.- ¿Qué se tiene pensado para el personal del Monasterio San Isidoro del Campo y Prosuvisa?.

2.- Tras visitar el Monasterio, ha observado que sólo había una persona en la entrada del Monumento, sin que hubiese nadie en el interior del mismo, pregunta si eso no supone un riesgo de que pueda ocurrir algún suceso del que sea responsable el Ayuntamiento.

3.- Pregunta si no habría posibilidad de negociar con la Junta de Andalucía un nuevo convenio y hacer ver que el dinero que destinan para el Monasterio es insuficiente para prestar un buen servicio.

Contesta el Sr. Alcalde en relación con la primera pregunta formulada, que existen dos opciones: que los servicios se presten directamente por el Ayuntamiento, lo cual es difícil por el problema económico que existe por lo que se considera inviable y la segunda opción que se ha aconsejado, es que los trabajadores afectados formen una cooperativa o sociedad anónima laboral a la que se le pueda conceder la gestión de los servicios del Monasterio.



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

En relación con la falta de personal observada en el Monasterio, el Sr. Alcalde comenta que la responsabilidad considera que sería del Monasterio no del Ayuntamiento y que siempre hay dos personas a excepción de cuando disfrutan de los permisos correspondientes, que es lo que cubre el Convenio que existe.

En cuanto a la negociación con la Junta de Andalucía, indica que todos los años se hacen negociaciones para intentar mejorar las condiciones y el aporte económico que designan al Monasterio San Isidoro del Campo pero sin conseguir ninguna mejora al respecto.

El Sr. Portavoz del Grupo Político del PA, Don Justo Delgado Cobo, pregunta si existe alguna denuncia por parte de los trabajadores del Monasterio contra el Ayuntamiento de Santiponce.

EL Sr. Alcalde le contesta que existe una reclamación judicial por parte de estos trabajadores afectados y reclaman al Ayuntamiento la estabilidad de sus contratos por que entienden que ha habido una cesión ilegal de trabajadores que este equipo de gobierno no lo entiende así.

Por el **Grupo Político del PSOE** formula la siguiente pregunta:

Comenta el Sr. Portavoz del Grupo Político, Don José Peña Canelo, que en las reuniones con los trabajadores del Monasterio, el actual Equipo de Gobierno ha propuesto algunas alternativas laborales y por otra parte, ha comentado que iniciarán un procedimiento, que se entiende que será por concurso, lo que puede propiciar que lo que se pretenda se cumpla o no.

El Sr. Alcalde interviene y comenta que se tratara de hacer la gestión por el procedimiento negociado.

Continúa su intervención el Sr. Portavoz del Grupo Político del PSOE, e indica, que tiene información de que se pretende realizar una modificación de la servidumbre aeronáutica del aeropuerto de Sevilla y que según entiende afectaría al término municipal de Santiponce, la pregunta es si se han realizado algunas gestiones al respecto.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para decir que existe una disposición de Ministerio, que de alguna manera delimita un ámbito



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

nuevo de zona de servidumbre y que efectivamente nuestro término municipal se ve afectado por lo que esta siendo estudiado por los Técnicos Municipales y posteriormente se adoptarán las medidas que se consideren necesarias.

Y no habiendo más asuntos que aprobar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 22:15 horas del día antes señalado, de todo lo cual como Secretaria Certifico.